

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**2059 Extracto de la Resolución de 29 de marzo de 2019 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 447888

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán acogerse a estas ayudas las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de este programa, con arreglo al régimen especial de concurrencia previsto en el artículo 22 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las empresas de la Región de Murcia para la realización de su diagnóstico de posición competitiva y de su potencial de internacionalización mediante la elaboración y ejecución de sus planes de marketing internacional para impulsar su introducción y consolidación en los mercados exteriores y la mejora de su competitividad.

Las acciones contempladas en los planes de marketing internacional que deberán estar obligatoriamente encaminadas a la apertura de nuevos mercados o la introducción de nuevos productos, estarán comprendidas en alguna/s de las siguientes actuaciones previstas en el apartado de Costes Subvencionables

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Orden de 14 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 292, de 20 de diciembre de 2018.

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones plurianuales será de 1.500.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2019 (con cargo a la partida presupuestaria 2019.05.751A.74004), 2020 y 2021 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución:

- Anualidad 2019: 150.000 €
- Anualidad 2020: 1.200.000 €
- Anualidad 2021: 150.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 1.200.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

#### **Quinto. Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 150.000 euros con cargo a cada convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 50 % en términos de subvención bruta sobre un gasto subvencionable, con arreglo a lo previsto en el Anexo I del Programa.

#### **Sexto. Costes elegibles o subvencionables.**

Para que la solicitud formulada sea considerada subvencionable, los costes elegibles del proyecto deberán alcanzar un importe mínimo de diez mil euros (10.000,00.-€).

Los gastos subvencionables podrán ser los siguientes:

1. Gastos de consultoría externa para la elaboración de diagnóstico de la posición competitiva de la empresa y su potencial de internacionalización con el objetivo de definir y justificar los principales mercados de actuación y para la elaboración de Planes de Marketing Internacional en los mercados de interés seleccionados con objeto de definir una estrategia concreta de promoción internacional en cada uno de ellos y facilitar el estratégico en mercados internacionales. Coste elegible máximo: 2.000 €

2. Prospección individual de la empresa en los mercados objetivo para la realización de agendas de trabajo. Junto a la cuenta justificativa, el beneficiario deberá aportar la agenda realizada, con fechas y resultados de las entrevistas.

Coste elegible máximo: 8.000 € - Máximo 4 viajes

3. Participación en ferias internacionales y exposiciones internacionales con stand propio, siempre que no estén financiadas por el Programa de Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas mediante la participación en ferias y misiones comerciales u otros programas de organismos de promoción exterior, en otras acciones promocionales de la empresa fuera de España, como demostraciones de producto, "Temporary Shop" (exposición o acción promocional de duración 3-4 meses) desfiles, catas, promoción en punto de venta o similares y en encuentros empresariales internacionales b2b para fomentar la cooperación, con una agenda de contactos cerrada con anterioridad.

Coste elegible máximo: 120.000 € - Máximo 5 ferias

4. Acciones de marketing internacional. Se contemplarán acciones desarrolladas por la empresa para la promoción y consolidación del posicionamiento de sus marcas en los mercados internacionales siempre que estén enmarcados en la apertura de un nuevo mercado o el lanzamiento de nuevos productos y no supongan gastos corrientes de la actividad exportadora.

Coste elegible máximo: 100.000 €

5. Gastos de registro de marcas y patentes, registros sanitarios y similares en los mercados de destino de sus productos en la ejecución del plan de internacionalización.

Coste elegible máximo: 20.000 €

6. Organización de misiones inversas y viajes de familiarización y formación. Número mínimo de participantes: 3 empresas. Junto a la cuenta justificativa, el beneficiario deberá aportar, en su caso, la agenda realizada, programa de visitas o programa formativo, con fechas y resultados de los mismos.

Coste elegible máximo: 10.000 €

7. Implantaciones en el exterior de naturaleza comercial o productiva para mejorar la posición competitiva de la empresa en los mercados de destino, y siempre que no supongan el establecimiento y la explotación de redes de distribución en otros países. Coste total elegible máximo: 40.000 €

#### **Séptimo. Presentación y plazo.**

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La presentación de solicitudes se podrá hacer desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 31 de diciembre de 2019 o agotamiento del presupuesto de esta convocatoria.

Murcia, 29 de marzo de 2019.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.